

1154

RESOLUCIÓN №			_/2	_/2021		
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QU	
RECOLETA,	7 8	MAYO 2021				

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 34160, de fecha 19 de mayo de 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 25 de mayo de 2021; Resolución Exenta № 2013473876, de fecha 28 de diciembre de 2020, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final № 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución № 528, de fecha 03 de marzo de 2021, que destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 743, LOCAL 898

NOMBRE

COMERCIALIZADORA FRONTERAS SIN LIMITES SpA.

RUT

77.193.715-2

GIRO ROL SII : EXPENDIO DE ABARROTES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS

HAUDAD VECINIAL

358-06

UNIDAD VECINAL

32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIALIZADORA FRONTERAS SIN LIMITES SPA., RUT 77.193.715-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIA AUISA ESPÍNOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/JPCHS/KMM/sma 25/05/2021 JEAN PIERRE CHIEFELLE SOTO

R DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1857996

CHILE